Santa Rosa de Cabal 27 de Julio de 2026

Señores,

PERSONERIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal

Asunto: ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 007-2026

La Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal como órgano del Ministerio Publico, tiene como función la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, frente a la guardia y promoción de Derechos Humanos es oportuno resaltar que al despacho de la Personería Municipal acuden diariamente personas en búsqueda de la protección de sus derechos colectivos, además de los múltiples requerimientos que llegan desde los diferentes despachos judiciales, sumado a quienes se acercan al despacho a buscar la salvaguarda de los derechos fundamentales.

De igual manera, la Personería debe garantizar el seguimiento a procesos judiciales y administrativos, la emisión de conceptos jurídicos, el acompañamiento a la ciudadanía en condición de vulnerabilidad, la participación en escenarios institucionales y el cumplimiento de las obligaciones administrativas derivadas del funcionamiento de la entidad, actividades que requieren conocimiento jurídico especializado y una atención continua.

La planta de personal de la entidad resulta insuficiente para asumir oportunamente todas las actividades jurídicas derivadas de las funciones misionales, razón por la cual persiste la necesidad de contar con apoyo profesional especializado. En consecuencia, persiste la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en Derecho que fortalezca la capacidad institucional, permita garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a la comunidad y contribuya al cumplimiento efectivo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Personería Municipal.

Por lo anterior, se hace necesario mantener el apoyo profesional especializado, toda vez que subsisten las condiciones que originaron la contratación y la necesidad institucional de atender de manera eficiente, continua y oportuna las funciones misionales de la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, garantizando la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Con fundamento en esta necesidad, el 30 de enero de 2026 se suscribió el Contrato No. 007-2026 con la Doctora **YININI MARCELA PARRA SANCHEZ,** Mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 43.117.192 de Bello– Antioquia, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, RECURSOS, SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL, ASISTENCIA A LAS REUNIONES Y SEGUIMIENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES ENTIDADES DE MANERA VIRTUAL**,

por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000)** y un plazo de **seis (6) meses**, iniciando su ejecución el 01 de febrero de 2026.

Durante la ejecución contractual, la contratista ha desarrollado satisfactoriamente las obligaciones a su cargo, en la elaboración de acciones de tutela, incidentes de desacato, recursos, seguimiento a la contratación de las entidades del orden municipal, asistencia a las reuniones y seguimientos que realizan las diferentes entidades de manera virtual contribuyendo al fortalecimiento de la entidad. No obstante, las necesidades que dieron origen a la contratación persisten y continúan siendo indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad, razón por la cual la suspensión del servicio afectaría la continuidad de los procesos institucionales y el cumplimiento del Plan de Acción de la Personería Municipal.

En consecuencia, al encontrarse próximo el vencimiento del plazo contractual y mantenerse vigente la necesidad que dio origen a la contratación, se hace necesaria la prórroga del plazo de ejecución y la adición de recursos al Contrato No. 007-2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales, en observancia de los principios de planeación, economía, eficacia y continuidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Para tal efecto, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1558 del 15 de julio de 2026, que respalda la presente adición.

La presente adición y prórroga no modificaría el objeto contractual inicialmente pactado, sino que permite su continuidad para atender una necesidad institucional que permanece vigente, manteniendo las mismas condiciones técnicas que dieron origen al contrato y garantizando la prestación ininterrumpida del servicio requerido por la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Así mismo, el supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido de manera satisfactoria y oportuna las obligaciones pactadas, recomendando la procedencia de la presente adición y prórroga para garantizar la continuidad del servicio contratado.

CONTRATO INICIAL	
PLAZO	Seis (06) meses
FECHA DE INICIO	1 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de julio de 2026
VALOR CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($18.600.000)
ADICIÓN CONTRATO	
PRORROGA	Dos (2) meses
ADICIÓN	SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.200.000)
TIEMPO TOTAL	Ocho (8) meses
FECHA DE INICIO LUEGO DE LA PRORROGA	1 de agosto de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN	30 de septiembre de 2026
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.800.000).

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda a la Personera Municipal de Santa Rosa de Cabal realizar la presente adición y prórroga.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

VERONICA CATAINA RIOS
Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal - Risaralda.
Supervisora